

Asunto: Procedimientos para responder a quejas por discriminación laboral de empleados de los subreceptores de la División de Servicios para Víctimas y Sobrevivientes del Departamento de Justicia de Oregon bajo los programas de Subvenciones del Departamento de Justicia de EE. UU.

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero, 2014, revisado 26 de septiembre, 2022; revisado noviembre 2025

I. Propósito

El Departamento de Justicia de Oregon, División de Servicios para Víctimas y Sobrevivientes de Crimen (DOJ/CVSSD, por sus siglas en inglés) recibe asistencia financiera federal y actúa como la agencia de administración estatal (SAA, por sus siglas en inglés) encargada de administrar los fondos en virtud de la Ley de Víctimas de Crimen (VOCA, por sus siglas en inglés) y los fondos en virtud de la Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés). Como beneficiario de asistencia financiera federal otorgada directamente por la Oficina de Programas de Justicia (OJP) y la Oficina sobre la Violencia contra la Mujer, el DOJ/CVSSD debe cumplir con los estatutos y regulaciones federales que prohíben la discriminación en programas o actividades asistidas federalmente.

El propósito de esta política es establecer procedimientos escritos para que los empleados del DOJ/CVSSD los sigan cuando reciban una queja que alegue discriminación laboral o represalias por parte de un empleado de un subreceptor del DOJ/CVSSD que implementa financiación del Departamento de Justicia de EE. UU.

Las quejas que alegan discriminación laboral por parte del DOJ/CVSSD no son abordadas por esta política. Estas quejas están cubiertas por la Política 3-21 del Departamento de Justicia de Oregon, que actualmente ha sido reemplazada por la política estatal de Lugar de Trabajo Libre de Discriminación y Acoso a nivel estatal 50.010.01 del Departamento de Servicios Administrativos de Oregon.

II. Política

Todos los empleados de un subreceptor del DOJ/CVSSD serán tratados por igual, independientemente de su raza, color, origen nacional, sexo, religión, discapacidad o (si reciben fondos bajo VAWA) identidad de género u orientación sexual. Los subreceptores deben cumplir con las siguientes leyes federales sobre discriminación laboral, incluidas las que prohíben la represalia

1. **Título VI de la Ley de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964**, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en la prestación de servicios (42 U.S.C. § 2000d), y las regulaciones de aplicación del DOJ en 28 C.F.R. Parte 42, Subparte C;
2. **La Ley Ómnibus de Control de Crimen y Seguridad en las Calles (Omnibus Crime Control and Safe Streets Act) de 1968**, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, religión o sexo en la prestación de servicios y prácticas

- laborales (34 U.S.C. § 10228(c)(1)), y las regulaciones de implementación del DOJ en 28 C.F.R. Parte 42, Subparte D;
3. **La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973**, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en la prestación de servicios y prácticas de empleo (29 U.S.C. § 794), y las regulaciones de aplicación del DOJ en 28 C.F.R. Parte 42, Subparte G;
 4. **El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act) de 1990**, que prohíbe la discriminación por discapacidad en la prestación de servicios y prácticas de empleo (42 U.S.C. § 12132), y las regulaciones de aplicación del DOJ en 28 C.F.R. Parte 35;
 5. **El Título IX de las de Enmiendas Educativas (Education Amendments) de 1972**, que prohíben la discriminación por razón de sexo en los programas educativos (20 U.S.C. § 1681), y el DOJ en el Regulación de Implementación en 28 C.F.R. Parte 54; y
 6. Las regulaciones del Departamento de Justicia de EE. UU. (U.S. DOJ) sobre **Alianzas con Organizaciones Religiosas y Otras Organizaciones Vecinales**, que prohíben la discriminación por motivos religiosos en la prestación de servicios y prohíben a las organizaciones utilizar fondos del DOJ de EE. UU. en actividades explícitamente religiosas (28 C.F.R. Parte 38); y
 7. **Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia (JJDP, por sus siglas en inglés) de 1974**, según su enmendada, que prohíbe la discriminación en programas financiados bajo la ley, tanto en el empleo como en la prestación de servicios o beneficios, basándose en raza, color, origen nacional, sexo y religión (34 U.S.C. § 11182(b)), y las regulaciones de implementación del DOJ en 28 C.F.R. §§31.202, .403 y pt.42, subpt. D; y
 8. **Ley de Víctimas de Crimen (VOCA) de 1984, según su enmienda**, que prohíbe la discriminación en programas financiados bajo la ley, tanto en el empleo como en la prestación de servicios o beneficios, basados en raza, color, origen nacional, sexo, religión y discapacidad (34 U.S.C. §20110(e)) y la regulación que implementa el Programa de Asistencia a Víctimas de la Ley de Víctimas de Delitos, 28 C.F.R. § 94.114; y
 9. **Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) de 1994**, con sus enmiendas, que prohíbe la discriminación en programas financiados bajo la ley o administrados por la Oficina de Violencia contra la Mujer, tanto en el empleo como en la prestación de servicios o beneficios, basándose en raza, color, origen nacional, sexo, religión, discapacidad, orientación sexual e identidad de género real o percibido (34 U.S.C. §12291(b)(13)) (refiriéndose a la Ley de Calles Seguras para su aplicación).

Los subreceptores deben contar con procedimientos para responder a quejas de discriminación o represalias que los empleados reporten directamente al subreceptor. Como mínimo, estos procedimientos deberían incluir el envío de la queja al DOJ/CVSSD, a la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU., al Departamento de Justicia de EE. UU., a la Oficina de Programas de Justicia, a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) o a la agencia estatal o local correspondiente de prácticas de empleo justo; notificar al Coordinador de Quejas del DOJ/CVSSD sobre cualquier queja de discriminación o represalia que el subreceptor no remita al DOJ/CVSSD; y notificar al denunciante que puede presentar directamente una queja por discriminación o represalia ante el DOJ/CVSSD o OCR.

Los coordinadores de fondos DOJ/CVSSD consultarán y revisarán los procedimientos de quejas durante las revisiones de escritorios y sitios de los subreceptores utilizando preguntas incluidas en las herramientas de seguimiento de subreceptor de CVSSD.

III. Definiciones

Para los fines de esta política, los términos citados en esta política se definen de la siguiente manera.

Denunciante: Un empleado de un subreceptor del DOJ/CVSSD supuestamente víctima de discriminación o represalias por empleo ilegal por parte de un subreceptor del DOJ/CVSSD basado en o debido a un estatus de clase protegida federalmente o actividad protegida, que presenta una queja ante el DOJ/CVSSD conforme a esta política.

Discriminación: una práctica laboral discriminatoria o prohibida que consiste en negarse a contratar, promocionar, despedir, degradar, despidir, tomar represalias o discriminar en materia de compensación o en términos, privilegios y condiciones laborales contra cualquier persona de otro modo cualificada, por motivos de raza, color, sexo, edad, identidad de género, orientación sexual, religión, origen nacional o discapacidad.

Beneficiario secundario: Entidad que gasta los fondos de la subvención otorgados por el Departamento de Justicia de Oregon, División de Servicios para Víctimas y Sobrevivientes de Delitos, como la agencia de administración estatal (SAA, por sus siglas en inglés) para llevar a cabo la totalidad o una parte del alcance del trabajo o los objetivos de la adjudicación que recibió la SAA.

IV. Procedimientos de quejas

A. Presentación de una queja

1. Un empleado de un subreceptor del DOJ/CVSSD que crea que ha sido objeto de discriminación laboral o represalias por parte de un subreceptor del DOJ/CVSSD puede presentar una queja por escrito alegando dicha discriminación o represalia ante el Coordinador de Quejas listado en el Apéndice B.
 - a) Las quejas por escrito deben presentarse en el formulario de Alegación de Discriminación Laboral del DOJ/CVSSD, que está adjunto como Apéndice A y disponible en la página web del DOJ/CVSSD.
 - i) Si no se presenta una queja por escrito en el formulario de Alegación de Discriminación, el DOJ/CVSSD proporcionará al denunciante una copia del formulario para completar.
 - b) Un denunciante puede presentar una queja oralmente contactando con el Coordinador de Quejas, o su designado, si una discapacidad perjudica la capacidad del denunciante para presentar una queja por escrito.
2. La queja debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre, la dirección, el número de teléfono y la firma del querellante o del representante autorizado, según corresponda, que presenta la denuncia.

- b. Los nombres de las partes involucradas, incluidos los testigos.
 - c. Una descripción específica y detallada de la conducta o la acción sobre la cual se queja el querellante.
 - d. El lugar y la fecha o el período en el cual tuvo lugar la presunta conducta.
 - e. Una descripción del remedio que desea obtener el querellante.
3. La queja debe presentarse lo antes posible, pero no más tarde de 180 días naturales o un año completo, dependiendo de la ley correspondiente, tras el presunto acto de discriminación o represalia. El DOJ/CVSSD remitirá una queja presentada más tarde del plazo requerido; sin embargo, el demandante es el único responsable de que expire el plazo de prescripción para presentar la queja.
4. Un empleado del DOJ/CVSSD, distinto del Coordinador de Quejas, que reciba una queja de que un subreceptor del DOJ/CVSSD haya incurrido presuntamente en conductas discriminatorias o de represalia contra uno o más de sus empleados, deberá dirigir la queja al Coordinador de Quejas indicado en el Apéndice B en un plazo de siete (7) días naturales desde la recepción de la queja.

B. Procedimiento de una queja

1. El Coordinador de Quejas deberá proporcionar rápidamente al denunciante un aviso escrito reconociendo la recepción de la queja. En esta carta de acuse de recibo, el Coordinador de Quejas informará al denunciante que también puede presentar una queja directamente ante el Departamento de Justicia de EE. UU., Oficina de Programas de Justicia, Oficina de Derechos Civiles (OCR), en 999 N. Capitol Street, NE, Washington, DC 20531.
2. Todas las quejas serán tomadas en serio y gestionadas de manera discreta y confidencial, en la medida de lo posible.
3. El Coordinador de Quejas remitirá rápidamente la queja a la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU. (EOC), al Departamento de Justicia, a la Oficina de Programas de Justicia, a la Oficina de Derechos Civiles (OCR) o a la agencia estatal o local correspondiente para su investigación. Una vez realizada la derivación, el denunciante es el único responsable de cumplir con todos los procedimientos que la agencia pueda requerir para investigar y resolver la queja.
4. En un plazo de treinta (30) días naturales desde la recepción de la queja, el Coordinador de Quejas proporcionará una notificación por escrito al denunciante de la fecha de la derivación y el nombre y dirección de la agencia investigadora a la que se remitió la denuncia.

C. Otras opciones de presentación

Nada en esta política impide que cualquier empleado de un subreceptor del DOJ/CVSSD presente una queja directamente ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC), el Departamento de Justicia de EE. UU., la Oficina de Programas de Justicia, la Oficina de Derechos Civiles, la Oficina de Trabajo e Industrias de Oregón (BOLI), la División de Derechos Civiles o cualquier agencia

local de prácticas laborales justas. Los procedimientos tratados en esta política no necesitan ser utilizados primero, ni este procedimiento debe agotarse antes de que se utilice otro. ESTA POLÍTICA ES SOLO PARA USO DEL DEPARTAMENTO Y NO SE APLICA EN NINGÚN PROCEDIMIENTO PENAL O CIVIL. LA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA CREACIÓN DE UN ESTÁNDAR LEGAL SUPERIOR DE SEGURIDAD O CUIDADO EN UN SESNE PROBATORIO RESPECTO A RECLAMACIONES DE TERCEROS. LAS VIOLACIONES DE ESTA POLÍTICA SOLO CONSTITUIRÁN LA BASE PARA LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO.

V. Capacitación

El DOJ/CVSSD deberá proporcionar formación periódica sobre los procedimientos establecidos en esta política a los empleados del DOJ/CVSSD, incluyendo la responsabilidad del empleado de derivar quejas de discriminación y represalias al Coordinador de Quejas. El DOJ/CVSSD exigirá a los subreceptores que realicen formación periódica sobre los procedimientos establecidos en esta política a los empleados subreceptor.

VI. Notificación de la política

Se proporcionará una copia de esta política a todos los empleados del DOJ/CVSSD. La copia de la política se incluirá en los materiales de orientación que se proporcionan a los nuevos empleados del DOJ/CVSSD.

Se proporcionará una copia de esta política a todos los beneficiarios secundarios del DOJ/CVSSD. La información sobre la política se incluirá en todas las Peticiones de solicitudes (RFA, por sus siglas en inglés) y se publicará en el sitio web del DOJ/CVSSD. Al firmar el acuerdo de concesión de subvenciones, el subreceptor se compromete a cumplir con todas las leyes federales de derechos civiles aplicables que prohíban la discriminación y represalias laborales.

Aviso de queja



State of Oregon
Department of Justice

ACUSACIÓN DE DISCRIMINACIÓN LABORAL

AVISO IMPORTANTE – POR FAVOR LEA ANTES DE RELLENAR ESTE FORMULARIO: Presentar una queja ante la División de Servicios a Víctimas y Supervivientes del Departamento de Justicia (CVSSD/DOJ) es voluntario. CVSSD/DOJ no es tu abogado ni tu defensor. CVSSD/DOJ puede o no remitir esta queja al Departamento de Justicia de EE. UU., Oficina de Programas de Justicia, Oficina de Derechos Civiles (OCR) u otras agencias para su investigación. CVSSD/DOJ no se hace responsable de que notifique a su empleador sobre una reclamación por discriminación o represalias, ni de presentar esta queja ante la agencia o tribunal correspondiente, dentro de los plazos adecuados para hacerlo.

Ha: Complaint Coordinator
Department of Justice
Crime Victim and Survivor Services Division
1162 Court St NE
Salem, OR 97301

De: _____ (Nombre del querellante)
(en letra de imprenta o a máquina)

Fecha: _____

QUERELLANTE

(Primer Nombre) _____ (Inicial del 2.º nombre) _____ (Apellido) _____

Dirección Postal: _____

Ciudad/Estado/Código postal _____

Teléfono de Hogar (____) _____ Otro Teléfono (____) _____

Una dirección de correo electrónico segura: _____

AGENCY AGAINST WHOM DISCRIMINATION CLAIM FILED

Nombre de la Agencia: _____

Contact Person (First): _____ (Middle Initial): _____ (Last): _____

Dirección Postal: _____

Ciudad/Estado/Código postal _____

Teléfono de Agencia (____) _____ Otro Teléfono (____) _____

1. Por favor, indique el tipo de discriminación que está alegando:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Raza/Color | <input type="checkbox"/> Identidad de Género |
| <input type="checkbox"/> Origen Nacional | <input type="checkbox"/> Edad |
| <input type="checkbox"/> Religion | <input type="checkbox"/> Sexo |
| <input type="checkbox"/> Discapacidad | <input type="checkbox"/> Orientación Sexual |
| <input type="checkbox"/> Represalia | |

2. Fecha de la última vez en que ocurrió el incidente más reciente que se alega: _____

3. ¿Dónde ocurrió el incidente más reciente que se alega? _____

4. ¿Qué sucedió? Proporcione una descripción detallada de la discriminación alegada:

5. Si esta queja se resolvió a su entera satisfacción, ¿qué remedio busca obtener?

6. ¿Has presentado un caso o queja sobre este incidente con alguno de las siguientes entidades?

- División de Derechos Civiles, Departamento de Justicia de EE. UU.
- Office de Derechos Civiles, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de EE. UU.
- Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de U.S. (EEOC)
- Federal o Tribunal Estatal
- Bureau de Trabajo e Industrias, División de Derechos Civiles
- Local comisión de derechos humanos o agencia de prácticas laborales justas

7. Para cada ítem marcado en el punto 6 anterior, proporcione la siguiente información:

Nombre de la agencia: _____

Fecha de presentación: _____

Número de caso o expediente: _____

Fecha del juicio de la vista: _____

Ubicación de la agencia o tribunal: _____

Nombre del investigador: _____

Estado del caso: _____

Comentarios:

8. ¿Tiene un abogado? Yes No

.....
Firma del querellante: _____ **Fecha:** _____
(La queja NO TIENE VALIDEZ si no está firmada).

.....
Si la persona que completó este formulario no es la persona que presenta la queja, indique el nombre y el nombre de la agencia de la persona que completó este formulario a continuación, y la fecha en que se completó:

Nombre: _____ **Agencia:** _____
Fecha: _____

Reconocimiento del demandante de que la información anterior se ha completado correctamente:
Firma del querellante: _____ **Fecha:** _____

.....

FOR DOJ/CVSSD USE ONLY	
Received by Complaint Coordinator: _____	Date: _____
(Signature)	
Date Acknowledgement Sent to Complainant: _____	
Date Complaint Referred to EEOC: _____	OCR: _____
Date Claimant Notified of Referral: _____	

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, DIVISIÓN DE SERVICIOS PARA VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE CRIMEN, INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL COORDINADOR DE QUEJAS

La actual coordinadora de quejas es Shannon Sivell, del Departamento de Justicia, División de Servicios a Víctimas y Supervivientes de Crimen

Envíe por correo postal a:
Oregon Department of Justice
Crime Victim and Survivor Services Division
Attn: Shannon Sivell, Complaint Coordinator
1162 Court St NE
Salem, OR 97301

Llame al: 503-798-8425

Fax: 503-378-5738

Envíe por correo electrónico a: shannon.l.sivell@doj.oregon.gov

